

0060



Huánuco

Grande como su historia

Municipalidad Provincial

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TRANSSCRIPCIÓN
OFICINA GENERAL DE ASESORIA AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 44-2025-MPHCO/O

Huánuco, 01 de abril de 2025.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2025; el Informe Legal N° 254-2025-MPHCO-OGAJ, del 31 de marzo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 177-2025-MPHCO-GDS/SGECDR, del 26 de marzo de 2025, del Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación (e); el Expediente N° 202513798, del 18 de marzo de 2025, que contiene el Oficio N° 0407-2025-GRH-GRDS/DRTPE, presentado por la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (E) - Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 9) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece como atribución del Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, el primer párrafo del artículo 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades; señala que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"*; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, por su parte los numerales 1) y 2) del artículo 69°, de la Ley Orgánica de Municipalidades; determina que, *son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, las Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias, Multas y Derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios*.

Que, por otro lado, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobado con Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO, de fecha 30/12/2021, señala:

Código: PA10840C67.- AUTORIZACIÓN PARA CIERRE TOTAL DE VÍA PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS (SIN CONSUMO DE LICOR)

Pago por derecho de tramitación

• Uso del Frontis de la MPHCO para actividades culturales.....S/ 1,080.90

Que, bajo las normas antes descritas se analizó la solicitud presentada mediante Expediente N° 202513798, de fecha 18/03/2025, que contiene el Oficio N° 0407-2025-GRH-GRDS/DRTPE, presentado por la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (E) - Huánuco, medio por el cual solicitó la exoneración de pago por uso de espacio público del frontis de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para el día 23 de abril de 2025, en el horario de 8:00 am. a 18:00 p.m., con ocasión de realizar evento para promover la vinculación laboral y brindar información sobre oportunidades de empleo a los ciudadanos.





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 254-2025-MPHCO-OGAJ, del 31 de marzo de 2025, señala que, el pedido realizado por la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (E) – Huánuco, es para un evento para promover la vinculación laboral y brindar información sobre oportunidades de empleo a los ciudadanos, lo cual contribuye con la reducción del desempleo y la mejora de la empleabilidad; por lo que deviene en procedente.

El pleno del Concejo Municipal, luego de analizar y debatir en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisión de Regidores, lectura y aprobación del Acta, con el voto por **UNANIMIDAD**.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la exoneración del pago correspondiente al derecho de autorización para cierre total de vía para espectáculos públicos no deportivos (sin consumo de licor) establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, ascendente a S/ 1,080.90 (Un Mil con Ochenta con 90/100 Soles), solicitado por la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (E) - Huánuco, con motivo realizarse evento para promover la vinculación laboral y brindar información sobre oportunidades de empleo a los ciudadanos, a llevarse a cabo el 23 de abril de 2025, en el horario de 8:00 am. a 18:00 p.m.

ARTÍCULO 2°. - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y a la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (E) - Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDIA
HUÁNUCO
JUAN ANTONIO JARACABARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.
02 ABR. 2025
Huánuco, _____
Abg. BALTAZAR VARA BERROSHI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA